

CONSTANCIA: Manizales, 26 de agosto de 2022. A despacho en la fecha el presente comisorio, con facultad para subcomisionar, para resolver lo pertinente.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-31-10-006-2016-00082-00

**AUXILIESE Y DEVUELVA**

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, mediante el Despacho Comisorio No. 004 librado dentro del proceso ejecutivo instaurado por el Banco Davivienda en contra de los señores Luis Eduardo Londoño Lema y María Alicia Echeverri de Londoño.

Conforme a la autorización del Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES, con las siguientes facultades:

*“El Subcomisionado cuenta igualmente con facultades para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, subcomisionar y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante este el Despacho Comitente”.*

Líbrese el correspondiente Exhorto Comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
JUEZ

CCA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 141 del 29/08 /2022

JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario